

COMPROBANTE
CE-2023-DIC-00018

Fecha : 28/12/2023	No. Asiento : 864	Tipo : Financiero	Doc. Interno : PAG-2023-DIC-00007	Valor : 2,784.80
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------------

Beneficiario :
2290340155001 SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL ESTADO : APROBADO

Detalle :
 Pago del Comprobante : GAS-2023-DIC-00007 2290340155001 SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL [SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL]
 Pago por la ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, segun Factura N° 001-001-000001621 y documentacion de respaldo adjunta.

Contabilidad		DEBE	HABER
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	2,784.80	
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		2,784.80
Total Contabilidad		2,784.80	2,784.80

Presupuesto **EJECUTADO**

Pago		
00.00.000.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001	Alimentos y Bebidas [discapacidad]	2,784.80
Total Pago		2,784.80

Autorizado por : Sr. Jose Ramos PRESIDENTE	Aprobado por : Sr. Jose Ramos PRESIDENTE	Contabilizado por : Lic. Miriam Espin SECRETARIA TESORERA	Pagado por : Lic. Miriam Espin SECRETARIA TESORERA
--	--	---	--

COMPROBANTE
CD-2023-DIC-00008

Fecha : 27/12/2023	No. Asiento : 854	Tipo : Financiero	Doc. Interno : GAS-2023-DIC-00007	Valor : 2,796.84
Beneficiario : 2290340155001 SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL				ESTADO : APROBADO
Detalle : 2290340155001 SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL [SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL] Pago por la ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, segun Factura N° 001-001-000001621 y documentacion de respaldo adjunta.				
Contabilidad			DEBE	HABER
152.38.01	Inventarios de Alimentos y Bebidas		2,784.80	
113.81.03	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado – Compras Retención 100% Ley Reformativa LRTI		12.04	
213.81.14	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformativa 'LRTI			12.04
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión			2,784.80
Total Contabilidad			2,796.84	2,796.84
Presupuesto				EJECUTADO
Devengado				
00.00.000.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001 Alimentos y Bebidas [discapacidad]				2,784.80
Total Devengado				2,784.80
Aprobado por : 		Contabilizado por: Luz Miriam Espin SECRETARIA TESORERA		

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA**

ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - UNION MILAGRENA

ENTRADA A LA NORTE UNO - 063065939

RUC : 2260004290001 UE: 09980951

ORDEN DE PAGO**2023-DIC-00007**

Joya De Los Sachas, 27 De Diciembre Del 2023

La Cantidad de : 2,784.80

dos mil setecientos ochenta y cuatro usd con ochenta ctvs

A Favor de :

2290340155001 SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL [SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL]

Por concepto de :

Pago por la ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, segun Factura N° 001-001-000001621 y documentacion de respaldo adjunta.

Con cargo a la(s) Partida(s) del Presupuesto :

No.	Item	Valor
1	00.00.000.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001 Alimentos y Bebidas [discapacidad]	2,784.80
Total :		2,784.80

Sr. José Ramos
PRESIDENTE

0000000 63

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA**

ORELLANA - JOYA DE LOS SACHAS - UNION MILAGRENA

ENTRADA A LA NORTE UNO - 063065939

RUC : 2260004290001 UE: 09980951

CUR DE GASTO**GAS-2023-DIC-00007**

Joya De Los Sachas, 27 De Diciembre Del 2023

Valor del Gasto : 2,784.80**A Favor de :** 2290340155001 SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL [SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL]**Detalle :** Pago por la ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION, según Factura N° 001-001-000001621 y documentación de respaldo adjunta.**PARTIDA(S)****NOMBRE DE LA PARTIDA****VALOR**

00.00.000.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001 Alimentos y Bebidas [discapacidad]

2,784.80


Total : 2,784.80

FACTURA(S)

EMISION	DOCUMENTO	BASE IMP	BASE 0%	IVA	TOTAL	RET. IVA
26/12/2023	[01]-Factura 001-001-0000001621	100.30	2,684.50	12.04	2,796.84	12.04
Total :		100.30	2,684.50	12.04	2,796.84	12.04

RETENCION EN LA FUENTE

CODIGO	BASE I.R.	%	VALOR RET.
[332] Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención (incluye régimen RIMPE - Negocios...	2784.80	0%	
Total :	2784.80		

Valor a Pagar : 2,784.80


MIRIAM ESPÍN
SECRETARÍA TESORERA

00000000 70



SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL SAN-RAFAEL S.A.

RUC: 2290340155001

Direcc.: AV. AMAZONAS Y ALEJANDRO LABAKA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION NAC-DNCRASC20-00000001

email: supercomisariatosanrafael@yahoo.com

Telf.: 0992100183



2612202301229034015500120010010000016211234567818

FACTURA Nro. 001-001-000001621

Aut. Nro. 2612202301229034015500120010010000016211234567818 Ambiente: PRODUCCIÓN

Fecha: 2023-12-26T13:21:11-05:00

Tipo Emisión: NORMAL

RUC/CI: 2260004290001

FECHA DE EMISIÓN: 26/12/2023

CLIENTE: GOBIERNO PARROQUIAL UNION MILAGRENA

DIRECCIÓN: ENTRADA SACHA NORTE 1 KM 12

TELÉFONO:

E-MAIL:

CIUDAD:

VENCIMIENTO: 25/01/2024

Código	Descripción	Cant.	P.Unit.	Desc. \$	Suman
OSO	ARROZ FUNDA 15LBS	118.00	9.0000	0.00	1062.00
MOLIDA	PANELA MOLIDA	236.00	1.0000	0.00	236.00
7861057500010	SAL BLANCA 1KG	118.00	0.5500	0.00	64.90
090388001416	ATUN TRIPACK	118.00	2.2500	0.00	265.50
090388222224	SARDINA TINAPA 156g	118.00	0.9500	0.00	112.10
7861004920489	TALLARIN 400GR	118.00	0.7500	0.00	88.50
24502	LENTEJA FUNDA 1LB	118.00	1.3500	0.00	159.30
7861001712292	ACEITE BOTELLA 900ML	118.00	2.1000	0.00	247.80
7862114890457	MACHICA FUNDA 450GR	118.00	1.0000	0.00	118.00
000000025232	AVENA FUNDA 400GR	118.00	1.0000	0.00	118.00
7862105450097	LECHE EN POLVO FUNDA 200GR	118.00	1.8000	0.00	212.40
7862117324171	*GALLETAS TIPO SODA 196G.2 TACOS	118.00	0.8500	0.00	100.30

INFORMACIÓN ADICIONAL:

FORMA DE PAGO:

20 OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO \$ 2796.84 Plazo 30 días

Clave de Acceso: 2612202301229034015500120010010000016211234567818

Subtotal 12%	100.30
Subtotal 0%	2684.50
Subtotal sin Impuestos	2784.80
Total Desccto.	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	12.04
TOTAL \$	2796.84

"SRI - Declare a tiempo sus impuestos"

VisualPlus © 2023 www.tecsicom.net

0000000 71



RUC : 2260004290001

COMPROBANTE DE RETENCION

No. 001-002-000001383

FECHA : 27/12/2023

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2712202307226000429000120010020000013831234567812

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL...

DIRECCION MATRIZ :

ENTRADA A LA NORTE UNO

DIRECCION SUCURSAL :

ENTRADA A LA NORTE UNO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. 0001

Razón Social / Nombres y Apellidos: SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL

Identificación: 2290340155001

Fecha Emisión: 27/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000001621	26/12/2023	12/2023	12.04	IVA	100.00	12.04
FACTURA	001001000001621	26/12/2023	12/2023	2,784.80	RENTA	0.00	0.00

Información Adicional

Dirección CENTRAL CALLE AMAZONAS Y ALEJANDRO LABAKA

Teléfono 0992100183

Email supercomisariatosanrafael@yahoo.com

Total : 12.04

0000000 72

ESTADO DE TRANSFERENCIA

GENERADO POR: ESPIN ORTIZ MIRIAM TERESA
Fecha: 02/01/2024 11:43:14

Identificación Beneficiario: **2290340155001** Fecha de Pago: **28/12/2023** Cuenta Beneficiario: **6600611906**
 Identificación Emisor: **SISTEMA SERVICIO DE PAGOS** Fecha Recibo: **28/12/2023** Cuenta Originante: **1220286**

# REF. B/C/E	VALUACIÓN ORIGINANTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA SEP-BENEFICIARIO	MONTO	TRANSFERENCIAS DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	FECHA DE REGISTRO DEL BENEFICIARIO	ESTADO	CATEGORÍA BENEFICIARIO
19384724	1220286	CAD PO UNION MILAGRENA (U. DE LOS SACHAS)	6600611906	2.784.80	2290340155001	SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL	01	28/12/2023 15:21:27	AFECTADA	CUBIERTA BENEFICIARIO
MONTO TOTAL:										1
TOTAL NUMERO DE REGISTROS:										1

00000000 73

Razón SocialSUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL SAN-
RAFAEL S.A.**Número RUC**

2290340155001

Representante legal

• ABAD ABAD MODESTO CLEMENTE

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/11/2018

Fecha de actualización

09/08/2022

Inicio de actividades

15/11/2018

Fecha de constitución

24/10/2018

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE
LOS SACHAS**Dirección****Barrio:** CENTRAL **Calle:** AMAZONAS **Número:** SN **Intersección:** ALEJANDRO LABAKA
Código postal: 220101 **Referencia:** DIAGONAL A LA IGLESIA CATÓLICA**Medios de contacto****Celular:** 0992100183 **Email:** supercomisariatosanrafael@yahoo.com**Actividades económicas**

- G45300002 - VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G47110201 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
- G47910001 - VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
- G47990101 - VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO.
- G47990201 - VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).

0000000 74

Razón Social
SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL SAN-
RAFAEL S.A.

Número RUC
2290340155001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

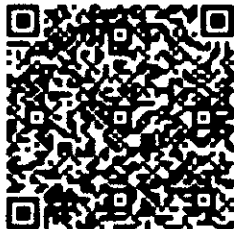
Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1699972480502680

Fecha y hora de emisión:

14 de noviembre de 2023 09:34

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000000 75

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

720563

No. de RUC de la Compañía:

2290340155001

Nombre de la Compañía:

SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL SAN-RAFAEL S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1500439639	ABAD ABAD CARMEN LORENZA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 795 ^{.0000}	N
2	1709251712	ABAD ABAD MODESTO CLEMENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5 ^{.0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 06/12/2023 15:48:

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



S0004989395

R. 34

J. 32 / 2022



SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL S.A.
RUC 2290340155001
SACHA - ORELLANA - ECUADOR

17825

La Joya de los Sachas, 15 de marzo del 2022

Señor
MODESTO CLEMENTE ABAD ABAD
Presente.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL "SAN-RAFAEL S.A."**, celebrada el día 15 de marzo del 2022, resolvió por mayoría de votos, designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de Constitución, siendo sus funciones las contenidas en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos y la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía **SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL "SAN-RAFAEL S.A."**.

La Compañía **SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL "SAN-RAFAEL S.A."**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Dr. Byron Zúñiga Hugo, Notario Primero del Cantón La Joya de los Sachas, el día 19 de octubre del 2018, e inscrita en Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Joya de los Sachas, bajo el N°27, fechado el 24 de octubre del 2018.

El período de sus funciones será de **TRES** años.

Atentamente,




Carmen Lorenza Abad Abad
PRESIDENTE SAN-RAFAEL S.A.

Joya de los Sachas, 15 de Marzo del 2022

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual me han designado, y me comprometo a cumplir mis funciones, de acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos sociales de la Compañía.


Sr. Modesto Clemente Abad
C.I. 1709251712



TRAMITE: 27780-0041-23 12/03/23 07:33
CUMENTO: Nombramiento
P: 720563

0000000 73



Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL SAN-RAFAEL S.A.** con RUC número **2290340155001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Sociedad Anónima
 Máxima Autoridad Representante Legal ABAD ABAD MODESTO CLEMENTE
 Documento de Identificación 1709251712
 Categoría Mediana 1000001-5000000
 Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL
 Transversal: ALEJANDRO LABAKA Calle: AMAZONAS Número: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: lilibeth1811@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
23120	HARINAS DE CERALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO O TRANQUILLON
23310	PREPARADOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES N.C.P
23991	PREPARADOS HOMOGENEIZADOS DE CARNE, FRUTAS O NUECES; PREPARADOS DE LECHE, HARINA, ALMIDON O FECULAS O EXTRACTO DE MALTA, PARA LACTANTES N.C.P.; PREPARADOS ALIMENTICIOS MIXTOS HOMOGENEIZADOS
23999	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
24410	AGUAS MINERALES NATURALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES NI SAPORIFERAS, EXCEPTO AGUA NATURAL; HIELO Y NIEVE
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
34740	POLIACETALES, OTROS POLIETERES Y RESINAS EPOXIDICAS, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALQUIDICAS, ESTERES POLIALILICOS Y OTROS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIAS PRIMAS
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38140	OTROS MUEBLES N.C.P.
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CERILLERIA Y

	ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
42912	ARTICULOS PARA LA MESA, LA COCINA U OTROS ARTICULOS DOMESTICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO; ESTROPAJOS Y ALMOHADILLAS PARA FREGAR O PULIR OLLAS, GUANTES Y ARTICULOS ANALOGOS DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO, LANA DE HIERRO O
42921	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS PARA PARA METALES, LLAVES DE HORQUILLA MANUALES, LAMPARAS DE SOLDAR Y ABRAZADERAS)
43913	EQUIPO DE REFRIGERACION O CONGELACION Y BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO EQUIPO PARA USO DOMESTICO
44516	MAQUINARIA N.C.P. PARA LA PREPARACION O FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS (INCLUSO GRASAS O ACEITES)
44816	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO DE PEQUENAS DIMENSIONES (INCLUSO ASPIRADORAS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA, MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, MAQUINAS DE AFEITAR, SECADORAS DE PELO, PLANCHAS, CAFETERAS Y TOSTADORAS)
48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
61165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
61265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
61291	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES
62111	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE GRANOS, SEMILLAS Y FRUTAS OLEAGINOSAS, SEMILLAS Y FORRAJES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62121	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62122	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62124	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y OTROS PRODUCTOS DEL MAR EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62125	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA Y DE PANADERIA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62126	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE BEBIDAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62127	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CAFE, TE, CACAO Y ESPECIAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62129	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62141	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62145	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE UTENCILLOS DIVERSOS DE USO DOMESTICO, CUBERTERIA, ARTICULOS DE LOZA, VIDRIO, PORCELANA Y CERAMICA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62153	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62155	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE (INCLUIDAS LAS BICICLETAS) EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS

- 62181 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
- 62227 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CAFE, TE, CACAO Y ESPECIAS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
- 62265 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS ESPECIALIZADAS
- 62291 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
- 62491 OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
- 62591 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES A COMISION O POR CONTRATO
- 63230 SERVICIOS DE COMIDAS POR ENCARGO SUMINISTRADAS AL EXTERIOR
- 64221 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA FERREA EN VAGONES REFRIGERADOS
- 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: SANRAFAELSA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION
MILAGREÑA

INFORME N° 049-ADMOC-IA-2023

PARA: Sr. José Ramos
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA
DE: Ing. Ibor Aranguren
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO
FECHA: 21 de diciembre de 2023
ASUNTO: REMITIENDO INFORME PARA PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN
ORDEN DE COMPRA	NIC-2260004290001-2023-00140
PROVEEDOR:	Clemente Modesto Abad Abad, representante legal de SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL
RUC:	2200025688001
ELABORACIÓN DEL INFORME:	21 de diciembre de 2023

2. ANTECEDENTES:

Mediante memorando N° P-JR-GADPRUM-0108-2023-M, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual el señor José Ramos, solicita se realice el proceso para la ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

La contratación del servicio cuenta con la disponibilidad de recursos financieros que de acuerdo a la certificación presupuestaria emitida por la Lcda. Miriam Espin Secretaria - Tesorera del GADPRUM, se ajusta al siguiente detalle:

N°	NO. DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	NO. DE CERTIFICACION	MONTO
1	7.3.08.01	Alimentos y bebidas	CER - 2023-NOV-0008	2784,80 SIN IVA

Con este antecedente, se procede a la entrega del servicio, por parte del proveedor SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL con Ruc 2200025688001, proveedor adjudicado mediante Orden de compra NIC-2260004290001-2023-00140.

Con este antecedente, se procede a la entrega recepción por ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por parte del proveedor Lavadora y Lubricadora M&J con Ruc 2200085088001; entrega que se realizó en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagrena, conforme se detalla a continuación:

Cantidad	Bien o servicio	Valor Unitario	Sub- Total
118	Arroz Funda 15Lbs	9,00	1062,00
236	Panela Molida	1,00	236,00
118	Sal	0,55	64,90
118	Atún Tripack	2,25	265,50
118	Tinapa	0,95	112,10
118	Tallarín 400Gr.	0,75	88,50
118	Lenteja Lbr.	1,35	159,30
118	Aceite 900 ml.	2,10	247,80
118	Machica Lbrs	1,00	118,00
118	Avena Funda 400 Gr.	1,00	118,00
118	Leche entera en polvo 200 Gr.	1,80	212,40
118	Galletas de soda 156 Gr.	0,85	100,30
		SUB-TOTAL	2784,80

Fecha de aceptación de Orden de Compra:	30 de noviembre de 2023
Plazo:	30 días
Fecha de culminación de plazo:	29 de diciembre de 2023
Fecha de entrega:	19 de noviembre de 2023
Días de retraso:	(00) días

3. RESULTADOS.

ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por parte del proveedor SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL con Ruc 2200025688001 se cumplió de acuerdo a la cantidad y términos de referencia, contemplados por la entidad contratante, mismos que se detallan a continuación:

Cantidad	Bien o servicio	Características del bien o servicio
118	Arroz Funda 15Lbs	
236	Panela Molida	
118	Sal	
118	Atún Tripack	
118	Tinapa	
118	Tallarín 400Gr.	
118	Lenteja Lbr.	
118	Aceite 900 ml.	
118	Machica Lbrs	
118	Avena Funda 400 Gr.	
118	Leche entera en polvo 200 Gr.	
118	Galletas de soda 156 Gr.	

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El valor contratado de acuerdo a la Orden de Compra No. NIC-2260004290001-2023-00140, del proceso denominado ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, establecido entre la Entidad Contratante y el Proveedor, según se detalla en la siguiente tabla:

Monto Contractual (NO INCLUYE IVA)	\$ 2784,80
Anticipo pagado	-
Pago primer planilla	-
Saldo a pagar	\$ 2784,80

El monto a pagar correspondiente a la liquidación económica por ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, es de 2784,80 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 80/100) NO INCLUYE IVA.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo al procedimiento de contratación por Necesidades de Ínfima Cuantía signado con el código NIC-2260004290001-2023-00140 para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, orden de compra No NIC-GADPRUM- 013-2023-JR, se ha realizado la entrega del servicio anteriormente detallado a entera satisfacción de la

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

entidad contratante en su totalidad por el Proveedor SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL con Ruc 2200025688001, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra.

6. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, y al no existir inconvenientes entre las partes, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA y el proveedor, quien ha cumplido con la entrega a cabalidad la ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por lo que solicito autorice a quien corresponda se proceda realizar el pago por el monto de USD \$ 2784,80 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100) NO INCLUYE IVA. Correspondiente a la liquidación de la Orden de Compra.

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ibor Aranguren
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004290001-2023-00140 para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

En la parroquia Unión Milagreña, a los 16 días del mes de octubre del 2023 se reúnen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, el Ing. Ibor Aranguren en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00128, la Lcda. Miriam Espín en calidad de Técnico Guardalmacén y por otra parte el Sr. Clemente Modesto Abad Abad, representante legal de SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL con Ruc 2200025688001 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

1. Antecedentes:

A los 30 días de noviembre del año 2023, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña y el Sr. Clemente Modesto Abad Abad en su calidad de contratista, suscriben la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00140 con el objeto de ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, por un valor de \$ 2784,80 sin incluir el IVA, y un plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Mediante Memorando No. 0101-IC-GADPRUM-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, designó al Ing. Ibor Aranguren en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00140.

2. Base Legal

El Artículo 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales."*

El artículo 321 del antes referido instrumento legal indica: *"Recepción en infimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de infima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante."*

En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción."

3. Condiciones Operativas:

Conforme a lo indicado en la orden de compra, el bien/ servicio fue provisto por el contratista a total satisfacción, conforme el detalle que a continuación se presenta:

Cantidad	Bien o servicio	Características del bien o servicio
118	Arroz Funda 15Lbs	
236	Panela Molida	
118	Sal	
118	Atún Tripack	
118	Tinapa	
118	Tallarín 400Gr.	
118	Lenteja Lbr.	
118	Aceite 900 ml.	
118	Machica Lbrs	
118	Avena Funda 400 Gr.	
118	Leche entera en polvo 200 Gr.	
118	Galletas de soda 156 Gr.	

4. Liquidación de Plazos:

La liquidación de plazos se detalla a continuación:

Fecha de aceptación de Orden de Compra:	30 de noviembre de 2023
Plazo:	30 días
Fecha de culminación de plazo:	29 de diciembre de 2023
Fecha de entrega:	19 de diciembre de 2023
Días de retraso:	(00) días

Se concluye que No existieron retrasos en la entrega.

5. Liquidación económica:

Conforme a la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00140, el precio de la contratación es de 2784,80 sin incluir IVA.

Cantidad	Bien o servicio	Valor Unitario	Sub- Total
118	Arroz Funda 15Lbs	9,00	1062,00
236	Panela Molida	1,00	236,00
118	Sal	0,55	64,90
118	Atún Tripack	2,25	265,50
118	Tinapa	0,95	112,10
118	Tallarín 400Gr.	0,75	88,50
118	Lenteja Lbr.	1,35	159,30
118	Aceite 900 ml.	2,10	247,80
118	Machica Lbrs	1,00	118,00
118	Avena Funda 400 Gr.	1,00	118,00
118	Leche entera en polvo 200 Gr.	1,80	212,40

118	Galletas de soda 156 Gr.	0,85	100,30
		SUB-TOTAL	2784,80

La forma de pago prevista en la presente contratación es del 100% contra entrega; por lo tanto, el valor a pagar a la firma de la presenta Acta entrega recepción es como se detalla a continuación:

Valor de la Orden de Compra:	2784,80 sin IVA
Anticipo:	0
Multas: (número de días de retraso x (1x1000 del valor de las Orden de Compra)):	0
Valor a pagar:	2784,80 sin IVA

El valor a pagar es de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 80/100, valores sin incluir IVA.

6. Constancia de la recepción:

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que el bien/servicio de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00140 que tiene como objeto ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, se recibe a satisfacción de la Entidad contratante, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en la Orden de Compra.

9. Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00140.

10 Aceptación y ratificación de las partes:

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004290001-2023-00140 ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

DOCUMENTACION GENERADA EN TODO EL PROCESO.

Informe de Necesidad

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

0000

Solicitud de inicio de Fase Preparatoria
Certificado del POA
Certificado Catalogo electrónico
Certificado del PAC
Términos de Referencia
Solicitud de Publicación
Estudio de mercado
Solicitud de Aprobación de Contratación

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad: ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de un (01) día, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte de la Orden de Compra,

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma de la orden de compra: (30 de noviembre de 2023)

Plazo total: 30 días

Fecha de finalización de plazo: (29 de diciembre de 2023)

Fecha de entrega del bien/servicio: (19 de diciembre de 2023)

Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y términos de referencia, el bien/servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

#	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Viveres	Arroz Funda 15Lbs	Cumple
2	Viveres	Panela Molida	Cumple
3	Viveres	Sal	Cumple
4	Viveres	Atún Tripack	Cumple
5	Viveres	Tinapa	Cumple
6	Viveres	Tallarín 400Gr.	Cumple
7	Viveres	Lenteja Lbr.	Cumple
8	Viveres	Aceite 900 ml.	Cumple
9	Viveres	Machica Lbrs	Cumple
10	Viveres	Avena Funda 400 Gr.	Cumple
11	Viveres	Leche entera en polvo 200 Gr.	Cumple
12	Viveres	Galletas de soda 156 Gr.	Cumple

6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el bien/servicio se ha entregado/cumplido a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña, conforme a las características requeridas en la orden de compra, términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004290001-2023-00140 concluye que se ha cumplido con la entrega del bien/servicio previsto en la contratación del ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:



Ing. Ivor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

Unión Milagreña, 21 de diciembre de 2023

Los mejores precios para usted, ahorre más pagando menos,
en su lugar de confianza



SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL S.A.
RUC 2290340155001
SACHA - ORELLANA - ECUADOR

La joya de los sachas, 19 de diciembre 2023

Señor
Jose Ramos Mazaquiza
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA

Ing.
Ibor Aranguren
TECNICO DE LA ORDEN DE COMPRA
Presente.-

Reciba un cordial y atento salud, a la vez le deseo éxitos en las funciones que diariamente desempeña.

En cumplimiento a los términos de referencia del proceso de **INFIMA CUANTIA NIC-2260004290001-2023-00140**, para **ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

Solicito se realice el **ACTA DE ENTREGA RECEPCION** de los de los bienes, mismos que se han cumplido de acuerdo a los requerimientos emitidos por el **GAD PARROQUIAL UNION MILAGREÑA**, en el proceso de **INFIMA CUANTIA NIC-2260004290001-2023-00140**.

Particular que se pone en vuestro conocimiento con la finalidad de dar continuidad a los tramites de pago por la proveeduría de los bienes.

Atentamente.



Abad Modesto Clemente
GERENTE SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL
PROVEEDOR
RUC: 2200099899001

0000000 92

Memorando No. 101-IC-GADPRUM-2023
Unión Milagreña, 30 de noviembre del 2023

PARA: Ing. Ibor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00140.

De mi consideración:

1. Con fecha 13 de octubre de 2023, la máxima autoridad institucional del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña y el contratista Clemente Modesto Abad Abad, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. NIC-2260004290001-2023-00140.

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña a cumplir con el siguiente objeto: **ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**, a entera satisfacción de la institución.

El valor de la presente contratación asciende a USD 2784,80 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:

"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 – Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.

Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016- 0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a Usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004290001-2023-00140, cuyo objeto es: ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

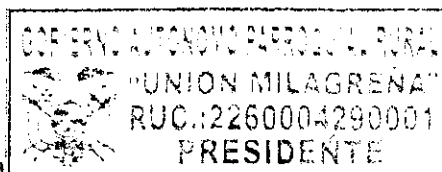
Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



José Oswaldo Ramos Masaquiza

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL UNION MILAGREÑA



Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



NECESIDAD DE INFOMA CUANTIA / NIC-2260004290001-2023-00140

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

NIC-GADPRUM-044-2023-JR

FECHA: 30 de noviembre del 2023

ÁREA REQUIRENTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2023-NOV-000

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN: conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL

PROFORMA Nro.: 1012

FECHA: 30 de noviembre de 2023

CONTACTO: Clemente Modesto Abad Abad

VIGENCIA: 15 DIAS

UC: 2200025688001

TÉLFONO: 099 210 0183

DIRECCIÓN: Av. Amazonas y Monseñor Alejandro Labaka - Sacha - Orellana

CORREO: supercomsanrafael@hotmail.com

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.U	V.TOTAL
1	333800211	Arroz Funda 15Lbs	Unidad	118	9,00	1062,00
2	4315100121	Panela Molida	Unidad	236	1,00	236,00
3	439412015	Sal	Unidad	118	0,55	64,90
4	4315100120	Atún Tripack	Unidad	118	2,25	265,50
5	333800211	Tinapa	Unidad	118	0,95	112,10
6	333800211	Tallarín 400Gr.	Unidad	118	0,75	88,50
7	333800211	Lenteja Lbr.	Unidad	118	1,35	159,30
8	333800211	Aceite 900 ml.	Unidad	118	2,10	247,80
9	333800211	Machica Lbrs	Unidad	118	1,00	118,00
10	333800211	Avena Funda 400 Gr.	Unidad	118	1,00	118,00
11	354302311	Leche entera en polvo 200 Gr.	Unidad	118	1,80	212,40
12	353310018	Galletas de soda 156 Gr.	Unidad	118	0,85	100,30
SUBTOTAL						\$ 2.784,80
IVA 0%						\$ 2.684,50
SUB TOTAL 12%						\$ 100,30
IVA 12%						\$ 12,04
TOTAL						\$ 2.796,84

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com
facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939
Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

0000000 95

Notas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>El Técnico de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Ibor Aranguren, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución de referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña pagará la orden de compra para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Forma de Pago: contra entrega – recepción debidamente legalizada. b. Condiciones de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, y deberá ser cancelado una vez que se ha recibido a entera satisfacción del servicio, con la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción. c. Documentos habilitantes para el pago: El Proveedor deberán presentar la siguiente documentación habilitante para el respectivo pago: <ul style="list-style-type: none"> • Ruc • Cedula • Certificado Bancario • Acta de Entrega Recepción • Informe del Proveedor de los trabajos realizados • No estar en mora con el IESS y SRI • Orden de Trabajo • Factura(s) electrónica.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • 30 días laborables a partir de la firma de contrato u orden de compra;

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.
MULTAS:	Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las oficinas Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña , según las especificaciones técnicas en el informe, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos: El contratante/ gadprum@yahoo.com El proveedor/ supercomsanrafael@hotmail.com
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Las certificaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Requerimiento - Informe de Necesidad - Certificación POA - Certificación PAC - Certificación Catalogo Electrónico - Términos de Referencia - Estudio de Mercado

<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, con RUC 2260004290001, certifica e informa que el servicio cumplió con las Especificaciones Técnicas aceptada por SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL, RUC 2200025688001 la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de Ínfima Cuantía.</p>
---------------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



FIRMA AUTENTICADA POR
 JOSE OSWALDO RAMOS
 MASAQUIZA

Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
 CI:2100244009

PRESIDENTE DEL GADPR UNION MILAGREÑA.



FIRMA AUTENTICADA POR
 MODESTO CLEMENTE
 ABAD ABAD

SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL
 Clemente Modesto Abad Abad
 RUC: 2200025688001

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**Fecha de Elaboración:**

jueves, 30 de noviembre de 2023

CERTIFICACION No:**CER-2023-NOV-0008****ESTADO:****Aprobado****Documentos de Respaldo :**

En atención al Memorando Nro. IA-DDP-101-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023 en el que se solicita la certificación presupuestaria para la **ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO**

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.002 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.01] - 000.001 Alimentos y Bebidas [discapacidad]	2,784.80
Total Partidas :		2,784.80

SON : dos mil setecientos ochenta y cuatro usd con ochenta ctvs**Detalle de la Certificación :**

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de UNION MILAGREÑA, CERTIFICA que si existe la disponibilidad presupuestaria para realizar dicha adquisición.

Autorizado por :

Elaborado por :

FIRMANTE N.º ESTABLECIMIENTO 2021
MIRIAM TERESA ESPIN
ORTIZLic. Miriam Espin
SECRETARIA TESORERA

00000000 99

Memorando Nro. 100-IC-GADPRUM-2023
Unión Milagreña, 30 de noviembre del 2023

PARA: Ing. Ibor Aranguren
Responsable de Compras Públicas

ASUNTO: Autorización de contratación para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN y disposición de elaboración de orden de compra

De mi consideración:

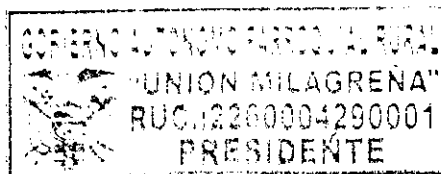
En atención al Memorando Nro. IA-DDP-102-2023, autorizo la contratación del Proveedor SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL, RUC 2200025688001, representada legalmente por Modesto Clemente Abad Abad, para la adquisición /contratación de 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; en virtud, de que CUMPLE con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los intereses institucionales del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña y dispongo la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,


Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL UNIÓN MILAGREÑA



Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Memorando Nro. IA-DDP-102-2023
Unión Milagreña, 30 de noviembre del 2023

PARA: José Oswaldo Ramos Masaquiza
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Solicitud de autorización de la contratación para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN y elaboración de orden de compra

Estimado/a Presidente/a,

En referencia al proceso para la contratación para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL, RUC 2200025688001, por un monto de 2784,80 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100) Dólares sin incluir IVA; dado que presenta la oferta más baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña.

Adicionalmente, solicito se disponga la elaboración de la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



Ing. Ibor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Memorando Nro. IA-DDP-101-2023
Unión Milagreña, 30 de noviembre del 2023

PARA: José Oswaldo Ramos Masaquiza
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Entrega de Estudio de Mercado para la contratación para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Estimado/a Presidente/a,

En referencia al proceso para la contratación para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; por medio del presente se hace entrega del Estudio de Mercado para la definición de Presupuesto Referencial, y a la vez solicito autorice a quien corresponda se emita la respectiva Certificación Presupuestaria de Disponibilidad de Fondos para dar continuidad al proceso de contratación.

Sin otro particular, suscribo.



Ing. Ibor Aranguren

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

Unión Milagreña, 30 de noviembre de 2023

1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"*

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente
(...)

2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	Arroz Funda 15Lbs	Unidad	118
2	Panela Molida	Unidad	236
3	Sal	Unidad	118
4	Atún Tripack	Unidad	118
5	Tinapa	Unidad	118
6	Tallarín 400Gr.	Unidad	118
7	Lenteja Lbr.	Unidad	118
8	Aceite 900 ml.	Unidad	118
9	Machica Lbrs	Unidad	118
10	Avena Funda 400 Gr.	Unidad	118
11	Leche entera en polvo 200 Gr.	Unidad	118
12	Galletas de soda 156 Gr.	Unidad	118

CÓDIGO CPC

Ítem	Detalle del producto	CPC
1	Arroz Funda 15Lbs	231500113
2	Panela Molida	235100112
3	Sal	162000011
4	Atún Tripack	212200211
5	Tinapa	212400113
6	Tallarín 400Gr.	237100014
7	Lenteja Lbr.	012200311
8	Aceite 900 ml.	216504011
9	Machica Lbrs	231200311
10	Avena Funda 400 Gr.	244900927
11	Leche entera en polvo 200 Gr.	229100112
12	Galletas de soda 156 Gr.	234100114

0000000104

3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas No. NIC-2260004290001-2023-00140

ESTUDIO DE MERCADO
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS

Objeto de Contratación:		ADQUISICIÓN DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN							
Fecha de elaboración:		30/11/2023							
ITEMS		OFERENTES							
Nro.	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	ANÁLISIS DE PROFORMAS					
				NOMBRE DEL PROVEEDOR: (MULTIVARIEDADES PAEMGOES) RUC 2200025688001		NOMBRE DEL PROVEEDOR: (RAMIREZ ABAD MARIA GABRIELA) RUC 2200099899001		NOMBRE DEL PROVEEDOR: (SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL) RUC 2200025688001	
				VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.
1	UNIDAD	Arruz Fardo 15Liv	118	9,00	1062,00	9,01	1063,18	9,00	1062,00
2	UNIDAD	Pasta Molida	236	1,01	238,36	1,00	236,00	1,00	236,00
3	UNIDAD	Saj	118	0,55	64,90	0,56	66,08	0,55	64,90
4	UNIDAD	Azule Tripack	118	2,23	263,50	2,25	265,50	2,25	265,50
5	UNIDAD	Tiempo	118	0,93	112,10	0,95	112,10	0,95	112,10
6	UNIDAD	Talero 400Gr.	118	0,75	88,50	0,75	88,50	0,75	88,50
7	UNIDAD	Letruga Libr.	118	1,33	159,30	1,32	158,76	1,35	159,30
8	UNIDAD	Acacia 900 mt.	118	2,12	250,36	2,10	247,80	2,10	247,80
9	UNIDAD	Muchaca Libra	118	1,00	118,00	1,00	118,00	1,00	118,00
10	UNIDAD	Avena Fardo 400 Gr.	118	1,05	123,90	1,04	122,72	1,00	118,00
11	UNIDAD	Leche en polvo 200 Gr.	118	1,80	212,40	1,80	212,40	1,80	212,40
12	UNIDAD	Galletas de agua 150 Gr.	118	0,83	100,30	0,85	100,30	0,85	100,30
SUBTOTAL				\$	2.795,42	\$	2.788,34	\$	2.784,80
IVA 0%				\$	2.695,12	\$	2.686,04	\$	2.684,50
SUB TOTAL 12%				\$	100,30	\$	100,30	\$	100,30
IVA 12%				\$	12,04	\$	12,04	\$	12,04
TOTAL				\$	2.807,46	\$	2.800,38	\$	2.796,84

Presupuesto referencial			
NOMBRE DE PROVEEDORES NOMBRE DEL PROVEEDOR:	SUBTOTAL	12% IVA	TOTAL
(MULTIVARIEDADES PAEMGOES) RUC 2200025688001	\$ 2.795,42	12,04 \$	2.807,46
NOMBRE DEL PROVEEDOR: (RAMIREZ ABAD MARIA GABRIELA) RUC 2200099899001	\$ 2.788,34	12,04 \$	2.800,38
NOMBRE DEL PROVEEDOR: (SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL) RUC 2200025688001	\$ 2.784,80	12,04 \$	2.796,84

4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; ningún oferente consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

Proveedor 1: MULTIVARIEDADES PAEMGOES, RUC 2200025688001

Jueves 30 de Noviembre del 2023 17:54 [Impresión de Sistema]

-SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

<input type="text" value="RUC/RUC (Número de Identificación)"/> <input type="text" value="2200025688001"/> <input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<p>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</p> <p>No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor probar con otro criterio.</p> <p>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</p> <p>No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor probar con otro criterio.</p>

Proveedor 2: RAMIREZ ABAD MARIA GABRIELA, RUC 2200099899001

Jueves 30 de Noviembre del 2023 17:55 [Ingresar al Sistema]

»SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Proveedor	Identificación	2200099899001	Buscar Proveedor
-----------	----------------	---------------	------------------

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Proveedor 3: SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL, RUC 2200025688001

Jueves 30 de Noviembre del 2023 18:00 [Ingresar al Sistema]

»SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Proveedor	Identificación	2200025688001	Buscar Proveedor
-----------	----------------	---------------	------------------

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

5. CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron tres (03) proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que cumple con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.
- La oferta del proveedor SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL, RUC 2200025688001, presenta la oferta económica de menor valor, la misma que asciende a 2784,80 (DOS MIL SETECIENTOA OCHENTA Y CUATRO con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la proforma presentada, el presupuesto referencial se determina en 2784,80 (DOS MIL SETECIENTOA OCHENTA Y CUATRO con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de objeto ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, al proveedor Lavadora y Lubricadora M & J, por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por presentar el

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



precio más bajo y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

Elaborado por:

Nombre: Ibor Aranguren

**Cargo: Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña
Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-sHfLwKTvVC**

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-2260004290001-2023-00140

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA
- Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004290001-2023-00140
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra: ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS

Fecha de Publicación de la Necesidad:
2023-11-29 16:40:00

Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2023-11-30 16:41:00

Funcionario Encargado

- Nombre: IBOR ARANGUREN
- Correo Electrónico: gadprum@yahoo.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL
- Dirección: ENTRADA NORTE UNO A 12.5 KM VIA POMPEYA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	231500113	ARROZ BLANCO	Unidad	118.00
2	235100112	PANELA GRANULADA	Unidad	236.00
3	162000011	SAL CON ADITIVOS PARA CONSUMO HUMANO	Unidad	118.00
4	212200211	ATUN	Unidad	118.00
5	212400113	CONSERVAS DE SARDINAS	Unidad	118.00
6	237100014	TALLARINES	Unidad	118.00
7	12200311	LENTEJA	Unidad	118.00
8	216504011	ACEITE DE SEMILLAS DE GIRASOLAREFINADO Y SUS FRACCIONES	Unidad	118.00
9	231200311	HARINA DE CEBADA	Unidad	118.00
10	244900927	AVENA	Unidad	118.00
11	229100112	LECHE EN POLVO (FORMULAS INFANTILES)	Unidad	118.00

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
12	234100114	GALLETA SALADA	Galletas de soda 156 Gr.	Unidad 118.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

Terminos de Referencia



Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	2200025688001	<u>Golburo Espinoza Patricia Emily</u>
2	2200099899001	<u>RAMIREZ ABAD MARIA GABRIELA</u>
3	2290340155001	<u>SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL SAN RAFAEL S.A.</u>

ORDEN DE COMPRA

ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción:

Seleccionar archivo

Sin archivos seleccionados

Subir

Contacto Ciudadano

Portal Trámites Ciudadanos

Sistema Nacional de Información (SNI)



Plataforma Gubernamental Financiera,
 Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pareira.
 Bloque Amarillo Piso 7
 Quito - Ecuador
 Teléfonos: 593-2 2440050
 1700 - 737267

0000000109



MULTIVARIEDADES

"PAEMGOES"

GOIBURO ESPINOZA PATRICIA EMILY

Venta de productos de limpieza, artículos de papelería y librería, gran variedad de productos en tiendas, artículos de bazar, prendas de vestir, entre otros

RUC: 2200025688001

SACHA - ORELLANA - ECUADOR

PROFORMA N° 00200

CLIENTE :	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA		
FECHA:	29/11/2023	RUC:	2260004290001
DIR:	UNION MILAGREÑA.	TELEFONO	

CANT.	DETALLE	MEDIDA	V.UNIT	V.TOTAL
118.00	ARROZ FUNDA 15 LB	UND	9.0000	1,062.00
236.00	FUNDA SELLADA 450GR	UND	1.0100	238.36
118.00	SAL DE 1KG (NO AL GRANEL) SELLADA , EN FUNDA RESISTENTE PAR EVITAR DERRAME POR MANIPULACION	UND	0.5500	64.90
118.00	ATÚN PRESENTACION TRIPACK EN LATA CON ABRE FACIL	UND	2.2500	265.50
118.00	TINAPA 156 GR, SARDINA EN TROZOS, EN SALSA DE TOMATE, LATA PARA CONSERVAR Y ABRE FACIL	UND	0.9500	112.10
118.00	TALLARIN 400 GR PASTA ELABORADA A BASE DE TRIGO, AGUA Y ALMIDON	UND	0.7500	88.50
118.00	LENTEJA 1 LB, GRANO SECO, ALTO CONTENIDO EN PROTEINA	UND	1.3500	159.30
118.00	ACEITE 900 ML , ACEITE DE COLOR CLARO Y BRILLANTE, CONTIENE ACEITES ESENCIALES VEGETALES COMO LA OMEGA	UND	2.1200	250.16
118.00	MACHICA 1 LB SELLADA CONTIENE PROTEINA DE FIBRA DIETETICA	UND	1.0000	118.00
118.00	AVENA HOJUELA 400GR	UND	1.0500	123.90
118.00	LECHE EN POLVO PRESENTACION 200GR	UND	1.8000	212.40
118.00	GALLETA TIPO SODA 196GR	UND	0.8500	100.30

VALIDEZ DE PROFORMA 15 DIAS

SUB.TOTAL	2,795.42
SUB. 0%	2,695.12
SUB. 12%	100.30
IVA.12%	12.04
V.TOTAL	2,807.46



PATRICIA EMILY
GOIBURO ESPINOZA

FIRMA PROPIETARIO

FIRMA CLIENTE

Av. Jaime Roldos y Linea de Alta Tensión
Telf: Cel. 0993352635
Email: patita_lymie@hotmail.com

0000000110



RAMIREZ ABAD MARIA GABRIELA

RUC:220009989900 Correo: ma_gaby.ramirez@hotmail.com

Dir: Call e 12 de

febrero y mision Capuchina Telef: 0986270043

PROFORMA N° 0308

NOMBRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA

FECHA: 30/11/2023

RUC:

2260004290001

DIRECC: UNION MILAGREÑA CABECERA PARROQUIAL

CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	V.UNIT	V.TOTAL
118.00	ARROZ FUNDA 15 LB	UND	9.0100	1063.18
236.00	FUNDA SELLADA 450GR	UND	1.0000	236.00
118.00	SAL DE 1KG (NO AL GRANEL) SELLADA , EN FUNDA RESISTENTE PAR EVITAR DERRAME POR MANIPULACION	UND	0.5600	66.08
118.00	ATÚN PRESENTACION TRIPACK EN LATA CON ABRE FACIL	UND	2.2500	265.50
118.00	TINAPA 156 GR, SARDINA EN TROZOS, EN SALSA DE TOMATE, LATA PARA CONSERVAR Y ABRE FACIL	UND	0.9500	112.10
118.00	TALLARIN 400 GR PASTA ELABORADA A BASE DE TRIGO, AGUA Y ALMIDON	UND	0.7500	88.50
118.00	LENTEJA 1 LB, GRANO SECO, ALTO CONTENIDO EN PROTEINA	UND	1.3200	155.76
118.00	ACEITE 900 ML , ACEITE DE COLOR CLARO Y BRILLANTE, CONTIENE ACEITES ESENCIALES VEGETALES COMO LA OMEGA	UND	2.1000	247.80
118.00	MACHICA 1 LB SELLADA CONTIENE PROTEINA DE FIBRA DIETETICA	UND	1.0000	118.00
118.00	AVENA HOJUELA 400GR	UND	1.0400	122.72
118.00	LECHE EN POLVO PRESENTACION 200GR	UND	1.8000	212.40
118.00	GALLETA TIPO SODA 196GR	UND	0.8500	100.30

SUB.TOTAL	2788.34
TARIFA12%	100.30
TARIFA 0%	2688.04
IVA.12%	12.04
V.TOTAL	2800.38



MARIA GABRIELA
RAMIREZ ABAD

CLIENTE

VALIDEZ 15 DÍAS

0000000111



Los mejores precios para usted, ahorra más pagando menos, en su lugar de confianza

SUPERCOMISARIATO SAN RAFAEL S.A.

RUC 2290340155001

SACHA - ORELLANA - ECUADOR

PROFORMA Nº1012

NOMBRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNION MILAGREÑA

FECHA: 30/11/2023

RUC: 2260004290001

DIRECC: UNION MILAGREÑA

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA

CANT.	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	N. PART.	V.UNIT	V.TOTAL
118	ARROZ	15 LIBRAS DE ARROZ EN FUNDA RESISTENTE	UND	9.0000	1062.0000
236	PANELA MOLIDA	FUNDA SELLADA 450GR	UND	1.0000	236.0000
118	SAL	DE 1KG SELLADA , EN FUNDA RESISTENTE PAR EVITAR DERRAME POR MANIPULACION	UND	0.5500	64.9000
118	ATÚN	PRESENTACION TRIPACK EN LATA CON ABRE FACIL	UND	2.2500	265.5000
118	TINAPA	156 GR, SARDINA EN TROZOS, EN SALSA DE TOMATE, LATA PARA CONSERVAR Y ABRE FACIL	UND	0.9500	112.1000
	TALLARIN	400 GR PASTA ELABORADA A BASE DE TRIGO, AGUA Y ALMIDON	UND	0.7500	88.5000
118	LENTEJA	1 LB, GRANO SECO, ALTO CONTENIDO EN PROTEINA	UND	1.3500	159.3000
118	ACEITE	900 ML , ACEITE DE COLOR CLARO Y BRILLANTE, CONTIENE ACEITES ESENCIALES VEGETALES COMO LA OMEGA	UND	2.1000	247.8000
118	MACHICA	1 LB SELLADA CONTIENE PROTEINA DE FIBRA DIETETICA	UND	1.0000	118.0000
118	AVENA	AVENA 400 GR EMPAQUE SELLADO	UND	1.0000	118.0000
118	LECHE	EN POLVO PRESENTACION 200GR	UND	1.8000	212.4000
118	GALLETA	TIPO SODA 196GR	UND	0.8500	100.3000

SUB.TOTAL	2784.80
TARIFA12%	100.30
TARIFA 8%	2684.50
IVA.12%	12.04
V.TOTAL	2796.84

VALIDO POR 15 DÍAS



NODESTO CLEMENTE
ABAD ABAD

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Amazonas y Monseñor Alejandro Labaka
Telf: 062898-695 / 062899-204 Cel. 0992100183
E-mail: supercomsanrafael@hotmail.com

0000000112

CERTIFICADO NRO. VPAC-045-2023

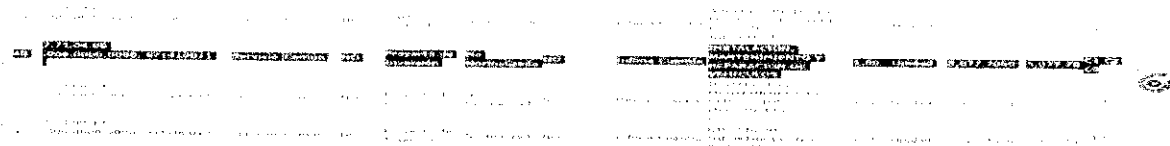
Referente al proceso de contratación para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña, se certifica que la contratación de: ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña 2023.

ITM	CODIGO DE PARTIDA	DENOMINACION
01	73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDA

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Lo Certifico.

Atentamente,


Ing. Ibor Aranguren

**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPR UNION MILAGREÑA
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS**

Unión Milagreña, 29 de noviembre de 2023

CERTIFICACION DE REVISIÓN EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO

En la Parroquia Unión Milagreña, Cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana a los 29 días del mes noviembre del 2023, según "MEMORANDUM N° P-JR-GADPRUM-0108-2023-M" se dispone la ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, luego de verificar el catálogo electrónico en el portal institucional del SERCOP, tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO EXISTE**, disponibilidad de "RACIONES ALIMENTICIAS". Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP.

...Artículo 46.- Obligaciones de la Entidades Contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el catálogo se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Item	Nombre del Bien/ servicio	Características del bien o servicio
1	Arroz Funda 15Lbs	Arroz pilado blanco, presentación, funda resistente de 15 Libras, el empaque incluye registro sanitario.
2	Panela Molida	Funda sellada en presentación de 450 Gramos, empaque incluye registro sanitario.
3	Sal	Sal de mesa yodada y fluorada, presentación en Funda resistente de 1 Kilogramo, el empaque incluye registro sanitario.
4	Atún	Lomito de atún en aceite girasol con lata abre fácil de 180Gr.
5	Tinapa	Presentación en lata de 156Gr, abre fácil, trozos de sardinas en salsa de tomate.
6	Tallarín	Tallarín elaborado con 100% sémola de trigo durum enriquecidos con vitaminas B1, B2, B3, B9, hierro y proteínas, presentación funda de 400 Gr.
7	Lenteja	Grano seco, 100% natural, alto contenido en proteína, sin preservantes ni aditivos, presentación en funda de Libra. El empaque incluye registro sanitario.
8	Aceite	Aceite comestible de Girasol de 900 ml, en botella plástica, el empaque incluye registro sanitario.
9	Machica	Presentación en funda sellada de 400 Gr. Con alto contenido proteico dietético.
10	Avena	Presentación en funda de 400 Gr sellada, en hijuelas 100% natural. El empaue incluye registro sanitario.
11	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo, presentación en funda sellada de 200Gr. El empaque incluye registro sanitario.
12	Galletas	Presentación de funda de 156Gr, tipo soda, el empaque incluye registro sanitario.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Por lo tanto, se puede continuar con el proceso de adquisición a la necesidad presentada.

Lo Certifico.

Atentamente,

Ing. Ibor Aranguren
TECNICO DEL GADPR UNION MILAGREÑA
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Memorando Nro. IA-DDP-096-2023
Unión Milagreña, 29 de noviembre del 2023

PARA: Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación para de ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Estimado Presidente/a,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación para ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Irig. Ibor Aranguren
Técnico del GADPR Unión Milagreña
Departamento de Planificación

Adjunto:

- Informe de necesidad

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN			
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 104.1 de la Codificación SERCOP	011400011			
FECHA: (día/mes/año)	29/11/2023			
AREA REQUIRENTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario	
	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza		Presidente	
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario	
	Ing. Ibor Aranguren		Técnico GADPRUM	
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza		Presidente	
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	ADQUISICION DE 118 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN			
Proyecto CUP: (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	NO APLICA			

2. DESARROLLO:

Dirección: Entrada Norte 010 - Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939 00000

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009

Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010

RUC: 2260004290001

Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La parroquia fue fundada el 30 de julio de 1998, según Registro Oficial Nro. 372, cuando se crea la provincia de Orellana con cuatro cantones y 29 parroquias, entre ellas Unión Milagreña. La Parroquia Unión Milagreña, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, por disposición Constitucional, Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", Según mandato en la COOTAD, las atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;

Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;

Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y en uso de sus facultades se tiene programado:

La dispersión y lejanía de todas las comunidades de la parroquia hace que no exista una comunicación fluida problema que se va agravando cuando las vías de acceso entre las comunidades se encuentran en mal estado, dado que su capa de rodadura es de material pétreo conformado, que gradualmente se va deteriorando debido al uso e inclemencia del invierno de la zona. Dicho problema agudiza la problemática de transporte de sus productos a la venta y comercialización

Hoy en día la parroquia Unión Milagreña, cuenta con un sinnúmero de arterias viales en su mayoría caminos de tercer orden lastrados y senderos de tierra, que son de gran importancia para el desarrollo económico y comunicación de las diferentes comunidades y parroquias aledañas dentro y fuera del cantón y provincia; debido al uso y temporales propios de la región amazónica presentan un desgaste y deterioro constante en su carpeta de rodadura lo que ocasionan inseguridad para los peatones y vehículos, por lo que necesitan un mantenimiento rutinario constante.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Dirección: Entrada Norte Uno - Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

Art. 66.- Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Art. 3 numeral 1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta 20 complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 83.- numeral 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; num. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad; num. 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; num 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; num 9, Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios;

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la 24 condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: núm.1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano; num. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.; num.3 Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; num. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos; num. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; num.6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional; num.7 Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

Dirección: Entrada Norte Uno Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

Costo – beneficio

Con la ración alimentaria, se estará fortaleciendo la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 2.65 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Personas con Discapacidad) de la parroquia.

Costo-eficiencia

Mediante la ración alimenticia, y con la ejecución del proyecto de nutrición “Unión Milagreira atendiendo a los más vulnerables.”, se podrá ayudar a disminuir los gastos comunes de alimentación, y fortalecer el desarrollo social.

Costo-efectividad

Con la ración alimentaria, se estará fortaleciendo la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 2.65 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Personas con Discapacidad) de la parroquia.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	Arroz Funda 15Lbs	231500113	Unidad	118		
2	Panela Molida	235100112	Unidad	236		
3	Sal	162000011	Unidad	118		
4	Atún Tripack	212200211	Unidad	118		
5	Tinapa	212400113	Unidad	118		
6	Tallarín 400Gr.	237100014	Unidad	118		
7	Lenteja Lbr.	012200311	Unidad	118		
8	Aceite 900 ml.	216504011	Unidad	118		
9	Machica Lbrs	231200311	Unidad	118		
10	Avena Funda 400 Gr.	244900927	Unidad	118		
11	Leche entera en polvo 200 Gr.	229100112	Unidad	118		
12	Galletas de soda 156 Gr.	234100114	Unidad	118		
...	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.					

2.5. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreira - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	UNA SOLA ENTREGA
Parcial 1:	NO APLICA
Parcial 2:	NO APLICA
Parcial 3:	NO APLICA
Parcial 4:	NO APLICA
...	En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.

2.6. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

	a) Anticipo	b) Técnica	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	NO APLICA		
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	NO APLICA		
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	NO APLICA DEBIDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.		

2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	x	b) Parcial

2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:

Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Aplica:	SI	NO	NO APLICA
Fórmula:			

2.9. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	NO APLICA
b) justificación:	NO APLICA
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	NO APLICA
	NO APLICA

2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)

(De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	Experiencia General:	NO APLICA

	Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
2	Experiencia Específica: Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	NO APLICA
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
3	Experiencia del personal técnico:	NO APLICA
4	Herramientas de trabajo:	NO APLICA
5	Equipo o maquinaria mínimos:	NO APLICA
6	Documentos habilitantes de la oferta:	NO APLICA
7	Servicio pos venta:	NO APLICA
2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)		
No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	NO APLICA	NO APLICA
2	Plazo propuesto:	NO APLICA
3	Experiencia General adicional:	NO APLICA
4	Experiencia Específica adicional:	NO APLICA
5	Experiencia del personal técnico adicional:	NO APLICA
2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación: .- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP .- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.		
SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.		

3. CONCLUSIONES:

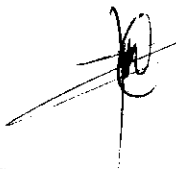

Si bien existen multiplicidad de factores que se deben considerar para el análisis de la vulnerabilidad, se han retomado dos aspectos importantes: el estado de accesibilidad a servicios básicos y la situación de pobreza ambos dentro de un marco socioeconómico parroquial. La accesibilidad a servicios además permite observar la cobertura de redes vitales y la funcionalidad de las mismas de forma general, mientras que las características de pobreza ofrecen insumos para entender las debilidades sociales en el contexto del desarrollo cantonal. Tanto las deficiencias de cobertura de redes y la situación de pobreza ofrecen elementos de reflexión sobre el estado actual de la parroquia, que luego serán profundizados puntualmente a través del tratamiento de variables e indicadores socioeconómicos y de redes vitales.

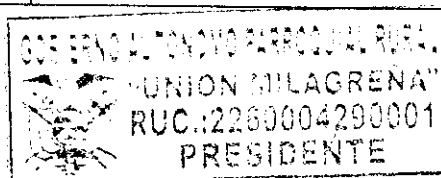
4. RECOMENDACIONES:

- ❖ La situación actual demuestra la urgencia de atender con medidas inmediatas y solidarias a quienes viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza que dependen del trabajo informal.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
 del jueves 24 de Diciembre de 2009
 Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
 RUC: 2260004290001
 Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
 Provincia de Orellana



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
			
Elaborado por:	Ing. Ibor Aranguren	Autorizado por:	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Cargo:	Técnico	Cargo:	Presidente



Memorando Nro. 0106-IC-GADPRUM-2023
Unión Milagreña, 06 de diciembre del 2023

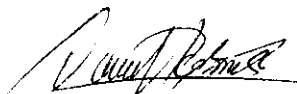
PARA: Ing. Ibor Aranguren
Encargado de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitud de publicación de la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

De mi consideración:

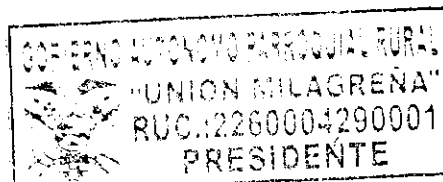
Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN en Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

Atentamente,



Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña



Adjunto:

- Expediente del proceso

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFIMA CUANTIA

Objeto de contratación:	Servicio	x	Consultoría
Identificación del objeto:	ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.		
FECHA: (día/mes/año)	06/12/2023		
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:	
	IBOR ARANGUREN	TECNICO - GADPRUM	

Los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

(Reglamento General de la LOSNCP, Art. 51)

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá redactar los TDR, de conformidad con el Art. 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 109 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la *Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales*, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

No se podrán aumentar ni eliminar puntos al Término de Referencia.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1.- ANTECEDENTES:

La parroquia fue fundada el 30 de julio de 1998, según Registro Oficial Nro. 372, cuando se crea la provincia de Orellana con cuatro cantones y 29 parroquias, entre ellas Unión Milagreña. La Parroquia Unión Milagreña, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, por disposición Constitucional, Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", Según mandato en la COOTAD, las atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;

- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;
- Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y en uso de sus facultades se tiene programado:

La dispersión y lejanía de todas las comunidades de la parroquia hace que no exista una comunicación fluida problema que se va agravando cuando las vías de acceso entre las comunidades se encuentran en mal estado, dado que su capa de rodadura es de material pétreo conformado, que gradualmente se va deteriorando debido al uso e inclemencia del invierno de la zona. Dicho problema agudiza la problemática de transporte de sus productos a la venta y comercialización

Hoy en día la parroquia Unión Milagreña, cuenta con un sinnúmero de arterias viales en su mayoría caminos de tercer orden lastrados y senderos de tierra, que son de gran importancia para el desarrollo económico y comunicación de las diferentes comunidades y parroquias aledañas dentro y fuera del cantón y provincia; debido al uso y temporales invernales propios de la región amazónica presentan un desgaste y deterioro constante en su carpeta de rodadura lo que ocasionan inseguridad para los peatones y vehículos, por lo que necesitan un mantenimiento rutinario constante.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

Art. 66.- Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

2.- OBJETIVOS: (¿Para qué?)

2.1. Objetivo general:

- ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

2.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer los lazos entre todos los habitantes de las 19 comunidades que integran la parroquia Unión Milagreña
- Fortalecer la nutrición alimenticia en las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria (Adulto Mayor)
- Dotar a los beneficiarios de un kit nutricional alimenticio, por familia.

3.- ALCANCE: (¿Hasta dónde?)

Fortalecer la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 5.24 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Personas con Discapacidad) de la parroquia.

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO: (¿Cómo?)

A continuación, se detallan las actividades y metodología a seguir para la ejecución del proyecto:

- Socialización del proyecto con los diferentes representantes de las comunidades de la parroquia Unión Milagreña, Autoridades, y técnico de planificación del GAD Parroquial.
- Registro de los beneficiarios, con el respectivo documento de identificación que acredite a la persona que forma parte de los grupos de atención prioritaria.
- Elaboración del proyecto para los grupos de atención prioritaria de la parroquia.
- Entrega de Raciones alimenticias a los 231 beneficiarios, que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.

Cada Ración Alimenticia debe contener:

Nota los Aceite deben estar fuera de la funda y serán entregados por separados.

Item	Nombre del Bien/ servicio	Características del bien o servicio
1	Arroz Funda 15Lbs	Arroz pilado blanco, presentación, funda resistente de 15 Libras, el empaque incluye registro sanitario.
2	Panela Molida	Funda sellada en presentación de 450 Gramos, empaque incluye registro sanitario.
3	Sal	Sal de mesa yodada y fluorada, presentación en Funda resistente de 1 Kilogramo, el empaque incluye registro sanitario.
4	Atún	Lomito de atún en aceite girasol con lata abre fácil de 180Gr.
5	Tinapa	Presentación en lata de 156Gr, abre fácil, trozos de sardinas en salsa de tomate.
6	Tallarín	Tallarín elaborado con 100% sémola de trigo durum

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



		<i>enriquecidos con vitaminas B1, B2, B3, B9, hierro y proteínas, presentación funda de 400 Gr.</i>
7	Lenteja	<i>Grano seco, 100% natural, alto contenido en proteína, sin preservantes ni aditivos, presentación en funda de Libra. El empaque incluye registro sanitario.</i>
8	Aceite	<i>Aceite comestible de Girasol de 900 ml, en botella plástica, el empaque incluye registro sanitario.</i>
9	Machica	<i>Presentación en funda sellada de 400 Gr. Con alto contenido proteico dietético.</i>
10	Avena	<i>Presentación en funda de 400 Gr sellada, en hijuelas 100% natural. El empaque incluye registro sanitario.</i>
11	Leche entera en polvo	<i>Leche entera en polvo, presentación en funda sellada de 200Gr. El empaque incluye registro sanitario.</i>
12	Galletas	<i>Presentación de funda de 156Gr, tipo soda, el empaque incluye registro sanitario</i>

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD: (Diagnósticos, estadística, etc.)

El proyecto forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Unión Milagreña, vigente, el mismo que busca aterrizar en el buen vivir que consagra la Constitución para cada uno de los habitantes que pertenecen a la Parroquia Unión Milagreña, pero con un toque de identidad propia. Para la ejecución del proyecto se constará con dos instancias: La administrativa, que recae sobre la dirección de administración y planificación del GAD Parroquial, y los beneficiarios de la Parroquia Unión Milagreña

6.- PRODUCTOS ESPERADOS: (¿Qué y cómo?)

Se quiere que el oferente realice la entrega puntual en cada una de las comunidades y a todos los beneficiarios que formen parte de la asociación de Adulto Mayor beneficiarios del proyecto.

De igual manera el proveedor debe realizar la presentación de las raciones alimenticias en fundas resistentes debidamente cerradas y/o selladas herméticamente, misma que deberá tener un lado transparente que facilite la visualización de los productos y los aceites serán aceptados por separado (No dentro de la Funda),

Los productos que presenten averías, y daños por defecto de transportes serán devueltos para ser reemplazados por otros de manera inmediata, los costos serán de entera responsabilidad del proveedor.

Los costos de conductores, personal de apoyo, y/o cualquier otro costo que se genere del proceso serán a entera responsabilidad del Oferente.



7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: (¿Cuándo?)

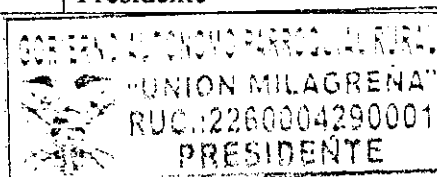
Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo). Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 112 y Art. 530 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP.

30 Días Laborables

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
 del jueves 24 de Diciembre de 2009
 Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
 RUC: 2260004290001
 Parroquia Unión Milagrena - Cantón Joya de los Sachas
 Provincia de Orellana



7.1. Contado a partir de:	De la firma de la Orden de Compra / Trabajo		
7.2. Calendario de entregas:	aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega	
Producto 1:			
8.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO: (¿Con quién o con qué?)			
No Aplica			
9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:			
- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador. - Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).			
a) Contra entrega:	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Pago por planilla:	<input type="checkbox"/>
c) Otra:	<input type="checkbox"/>	Especifique:	
d) Anticipo:		Porcentaje:	
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.	El pago se realizará contra entrega del servicio.		
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.	Ruc Cedula Certificado Bancario Acta de Entrega Recepción Informe del Proveedor de los trabajos realizados No estar en mora con el IESS y SRI Orden de Trabajo		
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	5 días antes de finalización de mes		
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL TDR:			
			
Elaborado por:	Ing. Ibor Aranguren	Autorizado por:	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Cargo:	Técnico	Cargo:	Presidente



Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



CERTIFICADO NRO. VPAC-048-2023

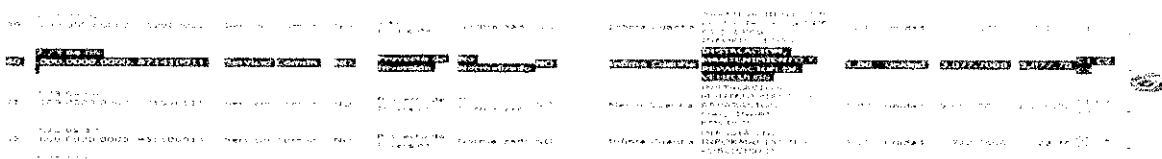
Referente al proceso de contratación para ADQUISICION DE 321 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña, se certifica que la contratación de: ADQUISICION DE 321 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural Unión Milagreña 2023.

ITM	CODIGO DE PARTIDA	DENOMINACION
01	73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDA

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Lo Certifico.

Atentamente,

Ing. Ibor Aranguren

**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPR UNION MILAGREÑA
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS**

Unión Milagreña, 06 de diciembre de 2023

CERTIFICACION DE REVISIÓN EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO

En la Parroquia Unión Milagreña, Cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana a los 06 días del mes diciembre del 2023, según “MEMORANDUM N° P-JR-GADPRUM-0112-2023-M” se dispone la ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, luego de verificar el catálogo electrónico en el portal institucional del SERCOP, tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO EXISTE**, disponibilidad de “RACIONES ALIMENTICIAS”. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP.

...Artículo 46.- Obligaciones de la Entidades Contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el catálogo se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Item	Nombre del Bien/ servicio	Características del bien o servicio
1	Arroz Funda 15Lbs	Arroz pilado blanco, presentación, funda resistente de 15 Libras, el empaque incluye registro sanitario.
2	Panela Molida	Funda sellada en presentación de 450 Gramos, empaque incluye registro sanitario.
3	Sal	Sal de mesa yodada y fluorada, presentación en Funda resistente de 1 Kilogramo, el empaque incluye registro sanitario.
4	Atún	Lomito de atún en aceite girasol con lata abre fácil de 180Gr.
5	Tinapa	Presentación en lata de 156Gr, abre fácil, trozos de sardinas en salsa de tomate.
6	Tallarín	Tallarín elaborado con 100% sémola de trigo durum enriquecidos con vitaminas B1, B2, B3, B9, hierro y proteínas, presentación funda de 400 Gr.
7	Lenteja	Grano seco, 100% natural, alto contenido en proteína, sin preservantes ni aditivos, presentación en funda de Libra. El empaque incluye registro sanitario.
8	Aceite	Aceite comestible de Girasol de 900 ml, en botella plástica, el empaque incluye registro sanitario.
9	Machica	Presentación en funda sellada de 400 Gr. Con alto contenido proteico dietético.
10	Avena	Presentación en funda de 400 Gr sellada, en hijuelas 100% natural. El empaue incluye registro sanitario.
11	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo, presentación en funda sellada de 200Gr. El empaque incluye registro sanitario.
12	Galletas	Presentación de funda de 156Gr, tipo soda, el empaque incluye registro sanitario

0000000132

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Por lo tanto, se puede continuar con el proceso de adquisición a la necesidad presentada.

Lo Certifico.

Atentamente,

Ing. Ibor Aranguren
TECNICO DEL GADPR UNION MILAGREÑA
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



Memorando Nro. IA-DDP-0107-2023
Unión Milagreña, 06 de diciembre del 2023

PARA: Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña

ASUNTO: Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación para de ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Estimado Presidente/a,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación para ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Ibor Aranguren
Técnico del GADPR Unión Milagreña
Departamento de Planificación

Adjunto:

- Informe de necesidad

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 104.1 de la Codificación SERCOP	011400011				
FECHA: (día/mes/año)	06/12/2023				
AREA REQUINTE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUINTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario		
	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza		Presidente		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	Ing. Ibor Aranguren		Técnico GADPRUM		
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza		Presidente		
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	ADQUISICION DE 231 RACIONES ALIMENTICIAS QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTO MAYOR) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN				
Proyecto CUP: (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	NO APLICA				

2. DESARROLLO:

0000000126

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La parroquia fue fundada el 30 de julio de 1998, según Registro Oficial Nro. 372, cuando se crea la provincia de Orellana con cuatro cantones y 29 parroquias, entre ellas Unión Milagreña. La Parroquia Unión Milagreña, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Unión Milagreña, por disposición Constitucional, Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", Según mandato en la COOTAD, las atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;

Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;

Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y en uso de sus facultades se tiene programado:

La dispersión y lejanía de todas las comunidades de la parroquia hace que no exista una comunicación fluida problema que se va agravando cuando las vías de acceso entre las comunidades se encuentran en mal estado, dado que su capa de rodadura es de material pétreo conformado, que gradualmente se va deteriorando debido al uso e inclemencia del invierno de la zona. Dicho problema agudiza la problemática de transporte de sus productos a la venta y comercialización

Hoy en día la parroquia Unión Milagreña, cuenta con un sinnúmero de arterias viales en su mayoría caminos de tercer orden lastrados y senderos de tierra, que son de gran importancia para el desarrollo económico y comunicación de las diferentes comunidades y parroquias aledañas dentro y fuera del cantón y provincia; debido al uso y temporales propios de la región amazónica presentan un desgaste y deterioro constante en su carpeta de rodadura lo que ocasionan inseguridad para los peatones y vehículos, por lo que necesitan un mantenimiento rutinario constante.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Dirección: Entrada Norte Uno - Km 12 - Email: gadprum@yahoo.com

facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

Art. 66.- Junta parroquial rural. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Art. 3 numeral 1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta 20 complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 83.- numeral 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; num. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad; num. 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; num 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; num 9, Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios;

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la 24 condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: num.1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano; num. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.; num.3 Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; num. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos; num. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; num.6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional; num.7 Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

Costo – beneficio

Con la ración alimentaria, se estará fortaleciendo la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 2.65 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Personas con Discapacidad) de la parroquia.

Costo-eficiencia

Mediante la ración alimenticia, y con la ejecución del proyecto de nutrición “Unión Milagreña atendiendo a los más vulnerables.”, se podrá ayudar a disminuir los gastos comunes de alimentación, y fortalecer el desarrollo social.

Costo-efectividad

Con la ración alimentaria, se estará fortaleciendo la nutrición alimenticia, solventando los gastos correspondientes a 2 semanas de alimentación en una familia tipo de 5 personas, abarcando un 2.65 % de la población, porcentaje que conforma los grupos de atención prioritaria (Adulto Mayor) de la parroquia.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	Arroz Funda 15Lbs	231500113	Unidad	231		
2	Panela Molida	235100112	Unidad	462		
3	Sal	162000011	Unidad	231		
4	Atún Tripack	212200211	Unidad	231		
5	Tinapa	212400113	Unidad	231		
6	Tallarín 400Gr.	237100014	Unidad	231		
7	Lenteja Lbr.	012200311	Unidad	231		
8	Aceite 900 ml.	216504011	Unidad	231		
9	Machica Lbrs	231200311	Unidad	231		
10	Avena Funda 400 Gr.	244900927	Unidad	231		
11	Leche entera en polvo 200 Gr.	229100112	Unidad	231		
12	Galletas de soda 156 Gr.	234100114	Unidad	231		
...	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.					

2.5. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

Dirección: Entrada Norte 010 Km 12 Email: gadprum@yahoo.com

Facebook: gadprum@yahoo.com /twitter: @GADPRUM Telf: 063 065 939

Página web: www.unionmilagrenia.gob.ec

- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	UNA SOLA ENTREGA
Parcial 1:	NO APLICA
Parcial 2:	NO APLICA
Parcial 3:	NO APLICA
Parcial 4:	NO APLICA
...	En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo Items se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	NO APLICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN QUE ES OBRAS.

2.6. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
 - Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

	a) Anticipo	b) Técnica	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	NO APLICA		
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	NO APLICA		
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	NO APLICA DEBIDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.		

2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	x	b) Parcial
-----------------	---	-------------------

2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:

Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Aplica:	SI	NO	NO APLICA
Fórmula:			

2.9. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	NO APLICA
b) Justificación:	NO APLICA
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	NO APLICA
	NO APLICA

2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)

(De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	Experiencia General:	NO APLICA

	Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
2	Experiencia Específica: Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	NO APLICA
	Justificación:	NO APLICA
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	NO APLICA
3	Experiencia del personal técnico:	NO APLICA
4	Herramientas de trabajo:	NO APLICA
5	Equipo o maquinaria mínimos:	NO APLICA
6	Documentos habilitantes de la oferta:	NO APLICA
7	Servicio pos venta:	NO APLICA

2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

(Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	NO APLICA	NO APLICA
2	Plazo propuesto:	NO APLICA
3	Experiencia General adicional:	NO APLICA
4	Experiencia Específica adicional:	NO APLICA
5	Experiencia del personal técnico adicional:	NO APLICA

2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP
- Citar y anexas formato de ET o TDR, según corresponda.

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.

3. CONCLUSIONES:

Si bien existen multiplicidad de factores que se deben considerar para el análisis de la vulnerabilidad, se han retomado dos aspectos importantes: el estado de accesibilidad a servicios básicos y la situación de pobreza ambos dentro de un marco socioeconómico parroquial. La accesibilidad a servicios además permite observar la cobertura de redes vitales y la funcionalidad de las mismas de forma general, mientras que las características de pobreza ofrecen insumos para entender las debilidades sociales en el contexto del desarrollo cantonal. Tanto las deficiencias de cobertura de redes y la situación de pobreza ofrecen elementos de reflexión sobre el estado actual de la parroquia, que luego serán profundizados puntualmente a través del tratamiento de variables e indicadores socioeconómicos y de redes vitales.

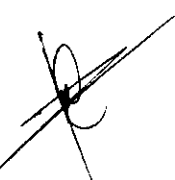

4. RECOMENDACIONES:

- ❖ La situación actual demuestra la urgencia de atender con medidas inmediatas y solidarias a quienes viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza que dependen del trabajo informal.

Ley de Creación Mediante Acuerdo Ministerial N° 0509
del jueves 24 de Diciembre de 2009
Registro Oficial N° 111 del martes 19 de enero de 2010
RUC: 2260004290001
Parroquia Unión Milagreña - Cantón Joya de los Sachas
Provincia de Orellana



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

			
Elaborado por:	Ing. Ibor Aranguren	Autorizado por:	Sr. José Oswaldo Ramos Masaquiza
Cargo:	Técnico	Cargo:	Presidente

